



**DECRETO Nº 0828**

**NEUQUÉN, 19 JUL 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2548-M-10 y el Convenio suscripto el día 19 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio se firmó en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de implementar el Programa "APOYANDO EL FUTURO";

Que de acuerdo a las consideraciones del Convenio, el Municipio, dentro de las prerrogativas que le competen, debe fomentar actividades de contención académica que colaboren con la disminución de la deserción escolar en la ciudad de Neuquén, siendo el Programa "APOYANDO EL FUTURO" una herramienta apropiada para la consecución del objetivo;

Que el objetivo del Convenio, es facilitar a quinientos estudiantes en situación de vulnerabilidad de los Centros de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo, la posibilidad de preparar sus exámenes, de manera gratuita, para aprobar el año lectivo y evitar la deserción escolar que se profundiza cuando las dificultades económicas niegan tal posibilidad;

Que dichas actividades se llevaron a cabo desde el día 22 de febrero de 2010 y hasta el día 05 de marzo del corriente año;

Que la Municipalidad se comprometió a aportar en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de \$ 12.400.- más I.V.A., al Centro de Estudios Patagónicos;

Que mediante Pase Nº 277/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que se ha efectuado la Registración Preventiva Nº 1681 y adjunta planilla SINCO -Control de Registros-;

Que por Dictamen Nº 205/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Convenio

desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó intervención el señor Secretario de Desarrollo Local mediante Pase N° 011/10;

Que por Informe N° 216/10 toma intervención la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto el día 19 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**, con el objeto de facilitar a estudiantes secundarios la posibilidad de preparar sus exámenes, de manera gratuita, comprometiéndose el Municipio a otorgar a dicho Centro un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400.-)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

L.B.

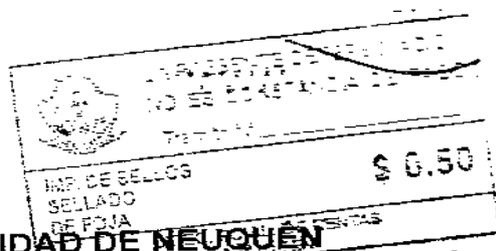


*[Handwritten signature]*  
Dña. BRACHIELA M. I. PEREZ  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1779  
del 30.07.2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
CALLE ARGENTINA Y GRAL. ROCA



## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "APOYANDO EL FUTURO"

En la ciudad de Neuquén, a los <sup>19</sup> días del mes de febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Local, **Dn. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805 de fecha 26 de junio de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Belgrano 2500, B° T.C.I. de esta ciudad, representado en este acto por su responsable, señor **MARCELO MIGUEL BAGES**, D.N.I. N° 16.280.714, en adelante "EL CENTRO", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de implementar el Programa "APOYANDO EL FUTURO" que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

### CONSIDERACIONES:

- A) Los niveles de deserción escolar en la ciudad de Neuquén se presenta como uno de los flagelos más importantes para el futuro de los jóvenes, por cuanto siete de cada diez estudiantes abandonan esa condición antes de finalizar su formación académica.
- B) Uno de los factores más influyentes en la continuidad del joven en el sistema educativo es la situación socio-económica familiar, que no permite solventar los gastos mínimos para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.
- C) El Municipio se encuentra trabajando activamente en políticas de prevención integrales, en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, ámbito desde el cual nace la posibilidad de formular e implementar iniciativas inter-áreas de prevención y contención juvenil.
- D) en ese marco, el Municipio, dentro de las prerrogativas que le competen, debe fomentar actividades de contención académica que colaboren con la disminución de la deserción escolar en la ciudad, siendo el Programa "APOYANDO EL FUTURO" una herramienta apropiada para la consecución del objetivo.-----

### CLÁUSULAS:

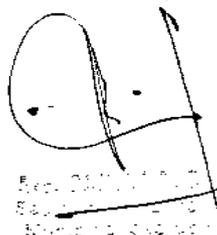
**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio, y de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente, es facilitar a quinientos (500) estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de preparar sus exámenes para aprobar el año de manera gratuita, a fin de evitar la deserción escolar que se profundiza cuando las dificultades económicas niegan tal posibilidad.-----

**SEGUNDA:** El presente Convenio está destinado a los alumnos de Primero a Quinto Año de los Centros de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo.-----

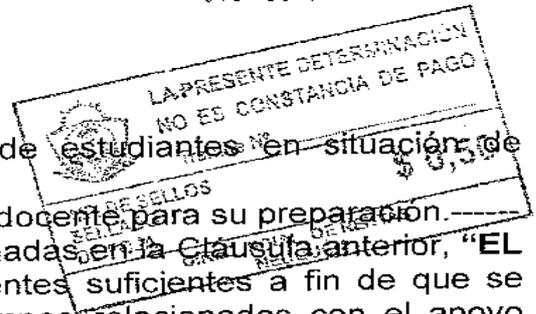
**TERCERA:** "EL CENTRO" tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- 1) Relevar la cantidad de alumnos con problemas de aprendizaje según las materias.

  
**MARCELO M. BAGES**  
PRESIDENTE  
CE.PA. - Asoc. Civil

  
CARLOS EDUARDO CHANETON  
SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



2) Priorizar las materias con mayor número de ~~estudiantes en situación de examen.~~

3) Seleccionar las materias que requieran ayuda docente ~~para su preparación.~~

**CUARTA:** Una vez cumplidas las tareas mencionadas ~~en la Clausula anterior,~~ "EL CENTRO" deberá destinar la cantidad de docentes ~~suficientes~~ a fin de que se hagan cargo de los requerimientos de los alumnos relacionados con el apoyo escolar en las materias seleccionadas, y establecerá los horarios del dictado de clases en los establecimientos mencionados.

**QUINTA:** Por parte de "LA MUNICIPALIDAD", será Autoridad de Aplicación del presente la Dirección de Seguridad Ciudadana -Subsecretaría de Gestión Ciudadana-, quien ejercerá el control del cumplimiento de las responsabilidades a cargo de "EL CENTRO".

**SEXTA:** La actividad a desarrollar por "EL CENTRO" se llevará a cabo desde el día 22 de febrero de 2010 al día 05 de marzo de 2010.

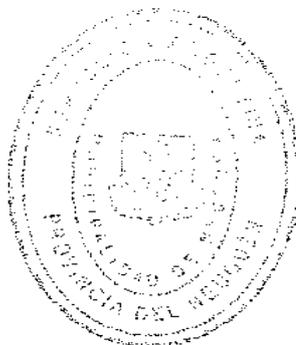
**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar a "EL CENTRO" la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400.-) con más el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.-, a fin de que éste afronte los gastos que irroge el cumplimiento del presente Convenio, suma que será abonada una vez finalizadas las tareas encomendadas y previa certificación de las mismas por parte de la Autoridad de Aplicación.

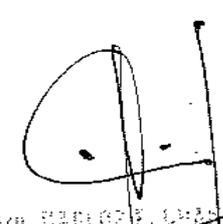
**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.

GP.-

  
MARCELO M. BAGES  
PRESIDENTE  
CE.PA. - Asoc. Civil



  
Arq. CARLOS E. LÓPEZ  
Secretario de Gobierno Local  
Municipalidad de Neuquén